



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 842/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Gueye Ismaila y D/D.^a Bolivar Edison Cuenca Quinatoa.

Demandado: Pavidan 1922, S.L., Fogasa y Construcciones Moguerza, S.A.

Cédula de notificación

D.^a Amalia del Castillo de Comas, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 842/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Gueye Ismaila y D. Bolivar Edison Cuenca Quinatoa frente a Pavidan 1922, S.L., Fogasa y Construcciones Moguerza, S.A., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo falo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por D. Bolivar Edison Cuenca Quinatoa y D. Gueye Ismaila debo condenar y condeno a Pavidan 1922, S.L. a abonar a la parte actora la siguiente cuantía en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora:

– A favor de D. Bolivar Edison Cuenca Quinatoa la cantidad de 1.035,01 euros brutos.

– A favor de D. Gueye Ismaila la cantidad de 263,01 euros brutos.

Y debo absolver a Fogasa sin perjuicio del artículo 33 de la E.T.».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)